



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Cooperativa Multiactiva Coproyección
Demandado:	Eduardo José Barrios Fuentes
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00440 00
Decisión:	Modifica liquidación del crédito

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no se ajusta a derecho, habida cuenta que los intereses moratorios liquidados superan la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, se procede a modificarla, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, en la forma establecida en la liquidación adjunta a este proveído, en los siguientes términos:

Concepto	Valor
Capital	\$ 50.868.432.00
Capitales Adicionados	\$ 0.00
Total Capital	\$ 50.868.432.00
Total Interés de Plazo	\$ 0.00
Total Interés Mora	\$ 44.524.274.54
Total a Pagar	\$ 95.392.706.54
- Abonos	\$ 0.00
Neto por Pagar	\$ 95.392.706.54

En consecuencia, se aprueba la anterior liquidación del crédito, con fecha de corte diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En relación con la entrega de depósitos judiciales, se pone de presente a la parte ejecutante, el informe rendido por el secretario del Juzgado, el cual da cuenta de que no existen títulos consignados para el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 041.

Bogotá, 24 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **035b609f5a5e183bf171d33c8d062df51584d7ba1f69a071317fdbf24d73009f**

Documento generado en 23/03/2022 01:21:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>